



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 447
DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”.

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Once Mil Ochocientos Setenta y Nueve 72/100 Metros Cuadrados (11.879,72 m²), ubicada en la zona Nor Este, Distrito Municipal N°2, UV 40, Entre Mzas. 45, 47, 48, 61, 62, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la planificación urbana como Equipamiento de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

EQUIPAMIENTO

Ubicación : Zona Nor Este - Distrito Municipal N° 2, UV 40, Mza. EQ
Superficie : 11.879,72 m²
Uso de suelo : Equipamiento.
Uso : Equipamiento
Uso específico : Equipamiento

COLINDANCIAS:

Norte : 01,66 m, línea Recta con calle S/N de 14 m.
Sur : 97,44 m, línea recta con calle S/N de 10 m.
Este : 14,26 m, línea recta con calle S/N de 17 m.
Oeste : 125,90 m, línea recta con calle S/N de 14m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS-84 ZONA 20S		
PTO.	X(ESTE)	Y(NORTE)
V1	483682,827	8035792,372
V2	483762,5848	8035837,141
V3	483769,2409	8035835,48
V4	483825,8314	8035747,242
V5	483824,5591	8035740,496
V6	483753,6624	8035689,05
V7	483746,6643	8035690,18
V8	483681,158	8035785,174

Artículo 2. I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la zona Nor Este, Distrito Municipal N° 2, U.V. 40, entre Mzas. 45, 47, 48, 61, 62, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie total de Once Mil Ochocientos Setenta y Nueve 72/100 metros cuadrados (11.879,72 m²) y, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN